

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6215 OVIEDO

D^a. María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 407/20 (NIG 33044 47 1 2020 0000770), se ha dictado en fecha 27/01/21 Auto, que no es firme, declarando en Concurso Voluntario Abreviado al deudor D. Rubén Rodríguez Rodríguez (NIF 11436910E).

2º.- Se ha nombrado como Administrador Concursal a D. José Luis Orejas Pérez, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 255 del TRLC, el siguiente domicilio postal: C/ Asturias, nº 30, 1º dcha., 33001 de Oviedo, y la siguiente dirección electrónica: Iso@orejasabogados.es, pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos, a uno u otro, a su elección. Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.E., y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en los artículos 256 y ss del TRLC.

3º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre los bienes y derechos que integren la masa activa.

4º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal en el que se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.publicidadconcursal.es.

5º.- Se abre asimismo la sección de liquidación, requiriendo a la Administración Concursal para que presente el plan de liquidación de forma conjunta con el informe a que se refiere el art. 525.3 del TRLC.

Oviedo, 2 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A210007446-1